

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 67

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE SUPERVISOR DE CEMENTERIO EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto

- : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo, en su estructura administrativa se hace necesario crear la clase y un puesto de Supervisor de Cementerios, en el servicio de carrera, adscrito al Departamento de Obras Públicas, Programa de Construcción y Mantenimiento.

POR TANTO

- : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 23 DE OCTUBRE DE 1990.

Sección 1ra.

- : Crear como por la presente se crea la clase y un puesto de Supervisor de Cementerios adscrito al Departamento de Obras Públicas, Programa de Construcción y Mantenimiento.

Sección 2da.

- : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Establecer la coordinación necesaria para completar los servicios de los cementerios municipales.

Supervisar la labor que realizan los Encargados de Cementerios, en todas sus fases.

Visitar los cementerios para asegurarse que los mismos estén en condiciones óptimas en cuanto a mantenimiento de sus áreas verdes, lápidas, paseos y otros relacionados.

Impartir instrucciones específicas para ocasiones especiales, cuando la afluencia de ciudadanos es mayor.

Asegurar el equipo y herramientas asignadas para el servicio y mantenimiento de los cementerios municipales, se utilice en forma adecuada y se conserven en condiciones óptimas de funcionamiento.

Preparar los informes que le sean requeridos.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra.

- : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento considerable de las Ordenanzas y Reglamentos que rigen las operaciones de los cementerios municipales.

Conocimiento general del mantenimiento y conservación de cementerios.

Conocimiento básico de las normas aplicables a la supervisión de personal.

Habilidad para impartir instrucciones en forma clara y precisa.

Habilidad para preparar informes sencillos.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Graduación de escuela intermedia. Cuatro (4) años de experiencia en tareas relacionadas con el mantenimiento y conservación de cementerios, uno (1) de los cuales incluya supervisión de personal.

- Sección 4ta. : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos de Personal disponen.
- Sección 5ta. : Este puesto estará asignado a la Escala 6 del servicio de carrera con una retribución mensual de \$535.00 a \$735.00 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta. : Esta clase tendrá un período probatorio de cuatro (4) meses.
- Sección 7ma. : Este puesto de Supervisor de Cementerios será pagado de la partida 25.10.02.111 - Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Obras Públicas Municipal del Programa de Construcción y Mantenimiento.
- Sección 8va. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



 Presidente



 Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 31 de octubre de 1990.



 Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

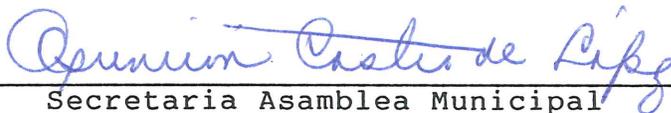
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 67, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 23 de octubre de 1990.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Rafael S. Fuentes Rivera, Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 31 de octubre de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta y uno días del mes de octubre del año mil novecientos noventa.


Secretaria Asamblea Municipal